



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º138

Santa Fe, “2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 21/05/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0008986-2, en donde se gestiona la renovación de la contratación de una (1) licencia de uso servicio de VPN oportunamente contratado con la empresa ICOP SANTA FE SRL. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que mediante Resolución N° 80/25 el Ministerio Público de la Defensa adjudicó la Licitación Privada N° 04/25 cuyo objeto era la contratación de una (1) licencia de uso servicio de VPN por un período inicial de doce (12) meses.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, por lo que se



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

hará uso de una de las prórrogas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pertinente y cotizada oportunamente por la empresa ICOP SANTA FE SRL en su presentación de oferta en la mencionada gestión.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 650/26 aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga de la contratación de una (1) licencia de uso servicio de VPN con la empresa ICOP SANTA FE SRL por un período de doce (12) meses contados a partir del 21/05/26 y por la suma total de dólares estadounidenses tres mil quinientos noventa y siete con setenta y tres centavos (U\$S 3.597,73) , pagaderos en pesos de acuerdo a la cláusula 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague la suma que corresponda de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 14 - Ministerio Público - Subjurisdicción 8 - Ministerio Público de la Defensa - Programa 20 -



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.5, Ubicación Geográfica 82-63, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**